

RESOLUCIÓN NUMERO 019 del 06 de julio de 2026

“Por medio de la cual AMABLE E.I.C.E. se acoge parcialmente al Decreto Municipal 175 de 2026 y modifica temporalmente su jornada laboral.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP es el gerente, de conformidad con los estatutos adoptados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

Que el gerente está encargado de dirigir, coordinar y adoptar las medidas administrativas necesarias para la planeación, programación, organización y control de las actividades de la Empresa, así como para garantizar la adecuada prestación del servicio a cargo de la entidad.

Que AMABLE E.I.C.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio propio, razón por la cual cuenta con competencia para adoptar directrices internas sobre jornada laboral, atención al público y organización administrativa, dentro del marco de la Constitución, la ley, sus estatutos y las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 facultan a los jefes de los organismos para establecer el horario de trabajo, atendiendo las necesidades del servicio y el bienestar de los servidores públicos.

Que el Alcalde Encargado del Municipio de Armenia expidió el Decreto número 175 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA”, mediante el cual dispuso una modificación temporal de la jornada laboral en el nivel central de la Administración Municipal.

Que el citado Decreto Municipal señaló que la Selección Colombia de Fútbol representa un símbolo de unidad nacional, identidad cultural y sentido de pertenencia, y que el martes siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) disputará un partido de octavos de final en la Copa Mundial 2026 a las 3:00 p.m., circunstancia que motivó la adecuación excepcional de la jornada laboral para permitir a los servidores públicos acompañar dicho encuentro deportivo, sin afectar la continuidad de los servicios esenciales a la comunidad.

Que el artículo primero del Decreto Municipal número 175 de 2026 modificó parcialmente la jornada laboral de la Administración Central Municipal, disponiendo que el martes siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) la jornada iniciará a las 7:00 a.m. y finalizará a las 2:00 p.m.; y que los días miércoles ocho (08) y jueves nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026) la jornada será de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el fin de compensar una hora de servicio del martes siete (07) de julio de 2026.

Que si bien el Decreto Municipal número 175 de 2026 tiene alcance directo respecto de la Administración Central Municipal de Armenia, AMABLE E.I.C.E., en ejercicio de su autonomía administrativa y con fundamento en sus estatutos, considera procedente acogerse parcialmente a dicha jornada, con el fin de armonizar su funcionamiento institucional con la dinámica administrativa municipal.

Que las oficinas de AMABLE E.I.C.E. funcionan en el Centro Administrativo Municipal CAM, ubicado en la Carrera 16 No. 15-28, piso 5, circunstancia que hace conveniente adoptar una medida administrativa coherente con el horario especial definido por la Alcaldía Municipal de Armenia, garantizando en todo caso la continuidad del servicio, la atención de los asuntos prioritarios y la adecuada gestión de las PQRSD que se encuentren a cargo de la entidad.

Que la modificación temporal de la jornada laboral que se adopta mediante el presente acto administrativo no constituye día no hábil, no suspende términos administrativos ni contractuales, ni exonera el cumplimiento de obligaciones institucionales, razón por la cual los responsables de área,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ALCALDÍA DE
ARMENIA**

RESOLUCIÓN NUMERO 019 del 06 de julio de 2026

“Por medio de la cual AMABLE E.I.C.E. se acoge parcialmente al Decreto Municipal 175 de 2026 y modifica temporalmente su jornada laboral.”

supervisores y servidores deberán adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la atención de los trámites urgentes o impostergables.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse parcialmente al Decreto Municipal número 175 de 2026, expedido por el Alcalde Encargado del Municipio de Armenia, y modificar de manera excepcional y temporal la jornada laboral y de atención presencial al público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E., con ocasión del partido de la Selección Colombia previsto para el martes siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la jornada laboral y de atención presencial al público en AMABLE E.I.C.E. se desarrollará de la siguiente manera:

FECHA	JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	OBSERVACIÓN
Martes 07 de julio de 2026	7:00 a.m. a 2:00 p.m.	Jornada continua excepcional, con ocasión del partido de la Selección Colombia.
Miércoles 08 de julio de 2026	7:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Compensación de una hora de servicio.
Jueves 09 de julio de 2026	7:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Compensación de una hora de servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la modificación temporal de la jornada laboral será aplicable al personal vinculado a AMABLE E.I.C.E., conforme a la naturaleza de su vinculación, las necesidades del servicio y las instrucciones que imparta la Gerencia o quien haga sus veces.

En todo caso, deberán garantizarse las actividades indispensables, la atención de compromisos previamente adquiridos y la gestión de asuntos urgentes que no admitan aplazamiento.

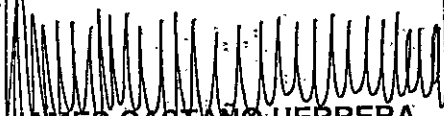
ARTÍCULO CUARTO: Precisar que la presente modificación de jornada no suspende términos administrativos, contractuales, de PQRS, ni de actuaciones internas o externas a cargo de AMABLE E.I.C.E. Las actuaciones cuyo vencimiento ocurra durante las fechas señaladas deberán ser atendidas oportunamente por las áreas competentes, con observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, responsabilidad y continuidad del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y la fijación de aviso en la cartelera institucional, informando al público en general la modificación temporal de la jornada laboral y de atención presencial al público adoptada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente AMABLE E.I.C.E.

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez - Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez - Contratista Coordinadora Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.